



RESOLUCIÓN No. 3899 DE 2018 18 MAY 2018

POR LA CUAL SE VINCUAL AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT N° 891.855.676-0.

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Quinto: Que la señora DIANA MILENA ALZATE FRANCO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 29.136.190, de Bogotá, actuando en calidad de representante legal (S), solicitó el día 27 de abril de 2018, mediante radicado interno N° E-2018-215980-010 vinculación al Sistema Nacional de

Handwritten initials

RESOLUCIÓN No. 1899

1 MAY 2016

POR LA CUAL SE VINCUAL AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT N° 891.855.676-0.

Bienestar Familiar de la entidad sin ánimo de lucro denominada **INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT N° 891.855.676-0.**

- Sexto: Que mediante Resolución N° 443 del 31 de julio de 1975, la Gobernación de Boyacá reconoció personería jurídica de la entidad denominada "Hermanas De La Sagrada Familia"
- Séptimo: Que mediante Resolución N° 0074 del 19 de abril de 1997, la Gobernación de Boyacá modificó la denominación en la resolución de que trata el numeral anterior, denominándola "INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA"
- Octavo: Que mediante Resolución N° 0074 DEL 18 de abril de 2005 la Gobernación de Boyacá cancelo la personería jurídica al Instituto lega Hermanas de la Sagrada Familia y/o Hermanas de la sagrada familia de conformidad con la Ley 20 de 1974.
- Noveno: Que desde el 28 de abril de 2005 con base en la competencia de que trata la Ley 20 de 1974, Ley 133 de 1994, Decreto 1396 de 1997 y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias, la Diócesis de Duitama – Sogamoso certifica la existencia y representación legal de la mencionada persona jurídica.
- Decimo: Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 quedara así: "Artículo 7 *El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el artículo IV del Concordato de 1973, aprobado por la Ley 20 de 1974. Parágrafo. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato se realizara mediante certificación emanda de la correspondiente autoridad eclesiástica. Artículo 2. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato en el Registro Público de Entidades Religiosas creada por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del Régimen concordatario acuerdan las altas partes contratantes. En todo caso, la inscripción en el registro público de entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades.*"
- Décimo primero: que mediante Decreto Arzobispal N° 852 del 04 de agosto de 2015, la Arquidiócesis de Bogotá, aprobó el domicilio de la entidad denominada Instituto lega Hermanas de la Sagrada Familia a la calle 61 N° 16-40 de esta ciudad.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 17889 3 18 MAY 2018

POR LA CUAL SE VINCUAL AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT N° 891.855.676-0.

Décimo Segundo: Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Décimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad **INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA**, de conformidad con el N° 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social.

Décimo Primero: Que con fecha del 16 de Mayo de 2018, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió Concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos Legales especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como entidad vinculada al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la **INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, en la dirección calle 61 N° 16-40.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada la **INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 3889

18 MAY 2018

POR LA CUAL SE VINCUAL AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT N° 891.855.676-0.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 MAY 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyección y Revisión	David Rodríguez Manacha / Grace Ramirez - Abogados	<i>[Firma]</i>	16 de Mayo de 2018
Aprobó - Control de Legalidad	Geicia Emilia Ustariá Boleño - Coordinadora Grupo Jurídico	<i>[Firma]</i>	16 de Mayo de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



30

NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 25 de mayo de 2018, se hizo presente la Hna. DIANA MILENA ALZATE FRANCO, Identificada con la CC No 23136190 de Bogotá, en calidad de Representante legal Suplente de la entidad INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No. 1889 Del 18/05/2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual se Reconoce Como Entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar al INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA,

Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.1889 del 18/05/2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificada,

DIANA MILENA ALZATE FRANCO

CC No 23136190 de Bogotá, en calidad de Representante legal Suplente

Quien notifica

DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

El Notificado luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

Notificado

29136.190

Contacto Notificación
cel: 3125967265
dianamilenaalzatefranco@gmail.com
Caliaddel@gmail.com

Winnipeg, Manitoba
Canada
R3B 1A6



MEMORANDUM

TO: The Honourable
The Minister of
Industry, Trade and
Technology

FROM: The Honourable
The Minister of
Foreign Affairs and
International Trade

SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]



[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

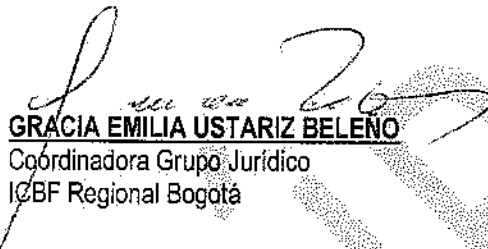
[Illegible]



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el 25 de mayo de la presente anualidad se notificó personalmente a la señora **DIANA MILENA ALZATE FRANCO**; como representante legal (S) de la entidad denominado **INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA**; de la Resolución No. 1889 del 18 de mayo de 2018, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, mediante la cual se vincula al Sistema Nacional De Bienestar Familiar a la entidad denominada **INSTITUTO LEGA HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA**.

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 28 de mayo de 2018.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

